

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Añora**

Núm. 3.990/2020

Por medio del presente anuncio se hace público el extracto de la convocatoria de ayudas a deportistas profesionales de Añora para el año 2020.

Expediente administrativo: Gex-2658/2020

Código de BDNS: 537194

Regulación: La presente convocatoria se rige por las Bases de la convocatoria de ayudas a deportistas profesionales de Añora para el año 2020 aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2020 y que están publicadas en la Sede Electrónica de la Web municipal del Ayuntamiento de Añora, Tablón de Edictos, al que puede acceder en la siguiente dirección:

<https://www.anora.es/anora/tablon-de-edictos>

Finalidad de la convocatoria: La finalidad de la presente convocatoria es la promoción del deporte profesional al objeto de estimular la práctica deportiva de toda la población.

Crédito presupuestario: Las ayudas concedidas en esta convocatoria se imputarán a la partida del Presupuesto de Gastos nº 3400-48200, con una consignación de 2.500,00 euros.

Beneficiarios:

1. Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria, las personas físicas en las que concurren los requisitos establecidos en el apartado siguiente.

2. Los requisitos para ser beneficiario son:

- a) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en la normativa vigente en materia de subvenciones.
- b) Tener carácter de deportista profesional, semiprofesional o federado y haber participado en competiciones oficiales durante la temporada 2018/2019, excluidas las personas deportistas que participen en modalidades deportivas de práctica colectiva o por equipos.
- c) Deportistas nacidos en Añora y que hayan residido en este

municipio, o deportistas empadronados actualmente en Añora y que lleven residiendo en este municipio durante los 3 años anteriores a la convocatoria.

Presentación de solicitudes. Plazo y documentación:

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía, se presentarán conforme al modelo que recoge el Anexo I de las Bases y se solicitarán dentro del plazo de 15 días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la convocatoria.

Para la solicitud de ayudas, los interesados deberán presentar ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud, en modelo oficial, expedido por este Ayuntamiento, debidamente cumplimentado. (Anexo I)
- b) Fotocopia compulsada del DNI del solicitante y también del representante legal, en caso de no coincidir por ser menor de edad el deportista.
- c) Fotocopia compulsada del carné o licencia de la Federación correspondiente.
- d) Curriculum deportivo, acompañado de certificados o documentos probatorios de su vida como deportista durante la temporada 2018-2019; informes o listados de la Federación o Entidad deportiva correspondiente, donde aparezcan las competiciones en las que ha participado, fase clasificatoria, clasificación final, las marcas conseguidas, los trofeos ganados, el lugar en ranking nacional o internacional; y cuantos datos nos puedan dar información de su esfuerzo deportivo.

Comisión de valoración:

La Comisión de valoración formulará la propuesta de adjudicación de las subvenciones conforme a lo dispuesto en las bases y estará compuesta por:

- El Alcalde, en calidad de Presidente.
- El Concejal Delegado de Deportes, en calidad de vocal.
- El Técnico Deportivo del Ayuntamiento, en calidad de vocal.
- El Secretario-Interventor del Ayuntamiento, en calidad de Secretario y que actuará con voz pero sin voto.

Añora, 3 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.